Al contestar, cite este número

Radicado No. **20181806495873**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-B-15.6

Asunto: Concepto Comercio Exterior No 78, **Proceso 178-CENACAVI-2018**

En atención a su solicitud, respetuosamente me permito emitir concepto de Comercio Exterior para el proceso No 178-CENACAVI-2018; cuyo objeto es, "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR INICIAL Y RECURRENTE PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (C208B GRAN CARABAN, BEECHCRAFT B-200, AC90, TURBO COMMANDER, BEECHCRAFT 350)"**.

De acuerdo al Estudio Técnico aportado, en el cual se infiere que los servicios solicitados, se pueden prestar a través de:

1- Empresa Nacional : a) (En el territorio nacional)
b) (En territorio extranjero)

2 - Empresa extranjera (con representante en Colombia) a) (En el territorio nacional)
b) (En el extranjero)

Comedidamente me permito emitir el presente concepto, indicando los términos y condiciones que se deberán tener en cuenta para el evento en el cual se contrate con empresa extranjera y en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica – Dólar, USD-

CONDICIONES DEL PROCESO A EFECTUAR

Adquisición de Servicios

Adquisición de servicios	Adquisición de servicios de capacitación en simulador de vuelo inicial y recurrente de aeronaves de ala fija de origen americano.

Empresa	Extranjera (con representante en Colombia)
Moneda	Dólar Americano –USD-
Documentos soportes en la entrega	El contratista debe hacer entrega de los documentos a la Central Administrativa y Contable Especializa – CENAC: 1. Factura comercial en original, consignada en nombre del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN CENAC, ubicada en la "Puerta No. 6 – Vía CATAM – Hangar 19 Aeropuerto Internacional el Dorado, Bogotá Colombia". 2. Original "Acta de recibo a satisfacción" suscrita y firmada por las partes. Se requiere que los documentos solicitados, correspondan únicamente al objeto del presente contrato, sin que exista la posibilidad de ser unificados con otras contrataciones adjudicadas a este mismo contratista.
Impuestos	**0% IVA, Servicios prestados en el exterior** Los servicios prestados en el exterior ***no causan impuesto al Valor Agregado "IVA***". De conformidad con el Artículo 420 del Estatuto Tributario (modificado por la ley 1819).
Giro de divisas	Para contratos acordados en dólares y para efectos del proceso cambiario, la administración deberá canalizar el giro de divisas a través de la cuenta de compensación del CENACAVI registrada en el Banco de la Republica, presentando la declaración de cambio BR por "transferencias y servicios formulario No. 5".

CENAC AVIACIÓN

Notas Administrativas

1. para el evento en el cual los servicios **sean *prestados desde el exterior*** o ***en el territorio nacional***, sugiero tener en cuenta los siguientes apartes para el tema relacionado con el pago de impuesto IVA.

Los servicios prestados en el territorio nacional, o desde el exterior ***causan impuesto al Valor Agregado "IVA*** *de conformidad con el Art. 420 Lit. C y Parag. 3, del Estatuto Tributario****, con excepción de los expresamente excluidos,*** *(enunciados a continuación)*

Art 476. E.T. servicios excluidos del impuesto sobre las ventas
Numeral 6 "Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación (…..) media e intermedia, superior y **especial** o no formal, ***reconocidos como tales por el Gobierno…."***

Art. 477 E.T. Bienes que se encuentran exentos del impuesto
Numeral 3 literal p) "Los servicios de (……) así como la capacitación de tripulaciones de la Fuerza Pública, ***prestados por las entidades descentralizadas del Orden nacional de sector defensa"***

CENAC AVIACIÓN

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO